

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 065016
	Día 08	Mes 04	Año 2023	Dentro X	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: GRANJAS INTEGRADAS S.A. DE C.V.						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio X	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Otros:(Especifique)						
Origen				Destino		
Nombre : Granjas Integradas S.A. de C.V.				Nombre: Enck Cazarez Monter		
Teléfono:				Teléfono:		
CURP:				CURP:		
Rancho/UPP/PSG: Granja: TAUBO				Rancho/UPP/PSG:		
Calle: Estacion Tepic Sin				Calle: Juarez 420		
Localidad: Tepic el Chico				Localidad: 10 de Mayo		
Municipio: Zempala				Municipio: Zacualtipan		
Estado: Hidalgo				Estado: Hidalgo		
C.P.: 43830				C.P.: 43200		
Tipo de transporte						
Terrestre X	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:			
CURP:						
Datos del vehículo		Marca: FORD	Modelo:			
Placas: HL46016		Color:	Capacidad: 3.5TON	Placas del remolque:		
Ruta a seguir						
Zempala - Zacualtipan - Destino Final						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				C 1974074		
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:
Otros: RT-PCR No. de CASO-DCU-23-4002						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
1600	Awaross	Huxto				
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			1600 (con mil seiscientos)			

AUTORIDAD


Nombre y firma propietario


Nombre cargo y firma

GRANJAS INTEGRADAS
S.A. DE C.V.
Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.